11

✠

CARTA DE INFORME,

HECHO

A N. R.^MO PADRE FRAY FRANCISCO MARIA DE CREMONA, LECTOR JUBILADO, Y MINISTRO GENERAL DE TODA LA ORDEN DE NUESTRO SERAPHICO PADRE SAN FRANCISCO.

EN EL CONVENTO DE ARACELI DE ROMA.

Deſcanſa el Quadro en vn Altar, que por Colaterales tiene dos cajones de Caoba, en que ſe guardan vaſos, y coſas Sagradas. En igual correſpondencia ſe miran los otros quatro arcos, haziendo labor, dos á cada lado, ſiendo caxa cada vno, de quatro lienços de pintura de Roma, de diferentes deuociones, á cuyos pies ſe oſtentan, quatro cajones grandes de Caoba, que por entrañas tiene ocho cada vno, en que tienen aſſeó, y ſeguridad los Sagrados Ornamentos.

Permiteſe à los paſſos eſte grande Edificio, por la buena obra de vna Portada muy hermoſa, abierta en arco de rexeria, que á ſu medida ajuſtò la curioſidad de quien la hizo, vna media luna; Puertas con tableros de Caoba, y deſde ſu dimidiacion haſta el remate, luzen en abiertas ventanillas, doradas rexas. Y porque no falte quien predique á los mortales, en eſte bien decoroſo Edificio, para edificarnos á todos, lo primero que á la entrada de la Sacriſtia ſe mira, es vna loſa, que es Puerta de vna Boueda, y entierro, que por todo ſu eſpacio corre, trayendonos á la memoria el marmol frio, lo que mas nos importa.

Eſta miſma formalidad en arcos, en florones de yeſeria, en lienços de pintura, en madera de Puertas (que tiene dos â el Clauſtrillo de la Sacriſtia, para baſtante luz) en azulejos por Cenefa, haſta el proprio alto, guarda la ante Sacriſtia. Pieça en quadro, de onze baras y media de dimencion, en cuya teſtera detiene la veneracion, vn medio cuerpo de Plata, repreſentaciõ

de

de el señor San Diego, para cuyo adorno luzen á los dos lados, en igual correſpondencia quatro Imagines de Alabaſtro.

Muy contiguo, en ſaliendo â el Clauſtrillo, ay vna Puerta que lo es de vn cuerpo, de aſſeada proporcion; guarnecido todo de azulejos, en la forma, cantidad, y diſpocision referida, donde eſtâ vna Alberca, aſsimiſmo de azulejos, donde derraman quatro caños, con ſus llaues, que ſirve de labar las manos â los Miniſtros de el Altar.

La Portada de toda la pieça, es de ladrillo cortado, con diferentes labores en arco, baſtantemente mageſtuoſo; y neceſitaualo lo bien trabajado de las Puertas, y la mucha Caoba de los tableros, por ſer tan grandes; corona la media esfera, vna Imagen de N. P. S. Franciſco, cuyas manos ſon vaſas de vn Crucifixo, en quien parece contempla, y â los lados le acompañan dos retratos, de la Humildad vno, y de la Manſedũbre otro.

El Dormitorio de calle de Catalanes, eſtaua olvidado de tiempo inmemorial, por falta de medios para labrarlo, y ſolo ſervia de amontonar en èl baſura, de que eſtaua tan lleno, que parecia invencible el poder limpiarlo; reparó ſu P. M. R. la falta de viuienda de los Religioſos, y auiendole hecho limpiar, con gaſto de mucho tiempo, y trabajo, ſe reſolviò à ſu fabrica, y no ſolo la conſiguiò, ſino repitió la tarea dexãdo perfetamente acabado dicho Dormitorio, y ſu entreſuelo, con igual coſta, y gaſto: y lo que mas embaraçò, que

que fue la opocision de los señores del Cabildo de la Santa Iglesia, sobre abrir las ventanas.

Y reconociendo lo sensible de el verano, por lo mucho que el sol maltrata, y la falta de Celdas baxas para el aliuio, aprouechô su P.M.R. el suelo de dichos Dormitorios, donde labrò las Celdas que cupieron, dexando hechas las diuisiones, abiertas las ventanas, puestas las rexas, y en terminos, que para vsarlas faltô solo el enluzirlas, y solarlas, y el tiempo para executarlo, por terminase el oficio de Ministro Prouincial, y llamarle las atenciones de el Capitulo.

Con toda seguridad auia demostrado, que á adelãtarse mas el tiempo en el oficio, adelantara en servicio de la Prouincia, los beneficios, y con justo titulo pudiera descansar su coraçon generoso; mas como el que viue de hazer bien, con ningun pretexto se rinde. Auiendolo hecho vn lienço de el segundo Claustro de San Francisco (que no es menos principal que el primero) y corriendo acargo de el M. R. P. Fr. Juan Suarez, diô para su reedificio toda la cal, ladrillo, y madera necessaria, y mas cien ducados para los gastos de oficiales.

La consideracion, de que auian las llubias de podrecer las maderas de los entresuelos, por auerse caido el Dormitorio de los viejos, que es el que està sobre la Porteria de San Francisco, aguardò prouidamente, à que su P.M.R. acetase la Guardiania, á reconvenciones de nuestro Reuerendissimo Padre Fray Joseph

Xi-

Ximenes Samaniego, que reconoció importar à la ocaſion tanto Prelado; y quando baſtaua remediar aquel daño, por no permitir los preciſos embaraços, y cuidados repetidos de el oficio, mas empeño, no ſe contentô con menos, que con bolver â reedificar todo el Dormitorio; començoce la obra con ſus acoſtumbrados fervores, y en breue tiempo ſe acabò el oficio de Guardian, por hallarſe ſu P. M. R. electo Vicario Prouincial, continuó, y acabó perfetamente dicho Dormitorio, poblando vna, y otra vanda, de muy proporcionadas Celdas, que ſin dificultad, ſon las mejores que los Religioſos gozan.

A ſinrazones de la humedad, ſe hallauan reuentados, y aun començados apodrir, algunos de los doze lienços, que engrandecen el pequeño Clauſtro de la Porteria de San Franciſco, y todos laſtimados, y mas que todos, vno de la ſentencia de Chriſto S. Nueſtro, fuera de los doze; y ſiendo tan releuante pintura, como empleo de el eſtudio famoſo de Bartolome Murillo: mandó ſu P. M. R. quitarlos, remendarlos, emprimarlos, y retocarlos, por la miſma mano de Murillo, conque renouados los mandò poner en tablas, y porque no quedaſſe coſa q̃ hazer, para preſervarlos, ciñó ſus guarniciones con cañutillos de hoja de lata; preciſo, quanto admirable recurſo, para que ventile el ayre: y deſta ſuerte han buelto á iluſtrar ſus aſsientos, ſeñalandole á el de la ſentencia, ſobre la Puerta de la entrada de la Sacriſtia, donde oy eſtà venerado.

Para

Para que viuiesse la memoria de los Prelados, que ha tenido esta Prouincia en sus Hijos, los hizo retratar, en cinquenta y nueve lienços, conque famosamente adornò los dos salones de el Profundis, de la Casa grãde de San Francisco, poniendo para la noticia en cada vno, el retulo que declara su nombre, y para que todos adviertan en aquellos retratos, que solo las buenas obras subsisten, y lo demas es pintado.

Lo que ha obrado en el Colegio de San Buenavẽtura de Sevilla, claramente se demuestra â todos, pues todos saben, que lo que no ha obrado solo, ha entrado en el mayor costo, y gasto de lo obrado; mas lo que sobre todo solicita la atencion, y dexa à la posteridad mas testigos, es la hermosa pieça de la Libreria, que lo seran tantos, quantos cuerpos se ha multiplicado.

No menos caritatiuo se explayò su coraçon, â el socorro de las necessidades de los pobres Religiosos, q̃ han sido inumerables los socorros, que en su repetida piedad han hallado sus subditos necessitados, assistiẽdolos desde la Cuerda, hasta la sandàlia, y con la misma ansia, no ha perdido ocasiõ en que no les aya procurado los aliuios de las espirituales riquezas, pues en la que estuvo en Roma, consiguiò para cada Religioso, y Religiosa de su Prouincia, seis Indulgencias plenarias, con facultad de poderlas comunicar â sus padres, y deudos.

Mas donde el zelo de su caridad rayó mas alto, fue en la Bula, que de la Santidad de Clemente Nono obtuvo,

obtuvo, que comienza: *Sacrosancta Lateranensis Ecclesia, quem admodum, Romanum Patriarchium, & Papalis, summorum Pontificum Sedes, &c.* en que haze la Casa de San Francisco de Sevilla, Hija, y participe de las inumerables Gracias, è Indulgencias, que goza la de San Juan de Letran de Roma, Madre, y Cabeça de todas las Iglesias de el Orbe, la qual passò por el Real Consejo de Cruzada, y ella, y su Decreto, se hallaràn en el Archiuo de el Convento, y como de ella consta su pedimento, y expedicion, que fue â veinte y vno de Julio, año de mil seiscientos y sesenta y ocho; y assimismo otra Bula de el mismo Clemente Nono, para que el señor Arçobispo, ô su Prouisor, pudiesse tomar quentas de sus administraciones, â los Hermanos de las dos Cofradias, de la Vera-Cruz, y de las Animas, sitas en dicho Convento de San Francisco, a quiẽ dichas Cofradias tienen diferentes obligaciones.

Esto es (Reuerendissimo Padre nuestro) lo que en los Conventos de Sevilla se viò, y se vè; mas lo que su P.M.R. ha obrado en los Conventos de Estepa, San Pablo de la Breña, y otros, aunque he adquirido la noticia, escuso el dilatarme.

Y para que V. Reuerendissima sepa la mayor parte de los gastos, y costos de dichas obras, la distribucion de los medios que para este fin contribuye la Prouincia, en la limosna de los tercios, que con facultad superior estan aplicados para dichas obras; pondre aqui el recibo, y gasto que su P. M. R. tuvo siendo Minis-

tro, y Vicario Prouincial, en las mismas quentas que en ambas ocasiones diò, vistas, passadas, y registradas, assi por los superiores Generales, como por el Difinitorio de esta Prouincia, con advertencia, que para la justificacion de la quenta, he reuisto los libros donde están los gastos ordinarios, y trashordinarios de las obras, firmadas las partidas de el Sindico, de el M. R. P. Fr. Blas de Benjumea, y de el Padre superintendente de las obras: y assimismo, he visto el libro donde la Prouincia escrive sus actas Capitulares, de donde à la letra, sin añadir, ni quitar cosa alguna, he sacado fielmente los decretos, de verbo ad verbum, que se dieron en vista de dichas quentas: y assimismo he visto el libro de el recibo, y gasto ordinario de Prouincia, para no quedarme con el menor escrupulo de error, y son como se siguen.

QVEN-

QUENTAS QUE DA N.M.R.P. Fr. Blas de Benjumea, del gasto, y recibo del Trienio de su oficio de Prouincial, á N. R.^{MO} P. Fr. Alonso de Salisanes, Ministro General, y á el Reuerendo Difinitorio desta Prouincia de Andalucia, en su Convento de S. Francisco de Sevilla, en 24. de Febrero, de 1666. años.

FRAY Juan de el Castillo, Lector Jubilado, y Padre desta Prouincia de Andalucia, y Fray Antonio de Leon, Predicador, y Difinidor habitual de ella: dezimos, que por comission de nuestro Reuerendissimo Padre Ministro General, Fr. Alonso de Salisanes, hemos visto las quentas de el recibo, y gasto que el Reuerendo Padre Fray Blas de Benjumea, Ministro Prouincial q̃ ha sido de esta Prouincia, ha tenido en el tiempo de su oficio, â si de Missas de los Domingos, como limosna de los Auitos de los Religiosos que han muerto en dicho tiempo, y de sus expolios; y como consta por menor de el libro de el gasto de las obras, y demas gastos de Prouincia: y assimismo, de el libro de el recibo de dicho tiempo; y son como se siguen.

Recibo de los tercios.

SEgun el repartimiento hecho por el Difinitorio de esta Prouincia, importa cada tercio de las Missas de los Domingos, nueve mil quatrocientos y sesenta reales de vellon: los quales hazen en cada vn año, veinte y ocho mil trecientos y ochenta reales. Conque los tres años importan, ochenta y cinco mil ciento y quarenta reales, los quales están aplicados para las obras de Prouincia, de que se le haze cargo. *Uellon.* 85U140.

Gasto de obra.

SEgun, y como pareze de el libro, que tiene el Padre superintendente de las obras, firmado de nuestro hermano, el señor Sindico, y de los Reuerendos Padres de el Difinitorio, se han gastado en este tiempo, en las obras de la Sacristia de este Conuento, Dormitorio de calle de Catalanes, en la Clase, y en otros reparos, como son, la Celda de los Prouinciales,

Co-

Cozineta, Refitorillo, &c. ciento y *Vellon.*
Plata. treinta, y siete mil quatrocientos 137U496
31U593. y noventa y seis reales de vellon, y treinta y vn mil quinientos y noventa y tres reales de plata.

Mas se han gastado en el Cuerpo de el señor S. Diego, para acabar de pagar sus hechuras, dos mil
2U558. quinientos y cinquenta y ocho reales de plata.

Mas se le pagaron â el Reuerẽdo Padre Fr. Francisco de Lucenilla, quatro mil y treinta y cinco
reales de vellon; que se le queda- 4U035 ½
ron deuiẽdo de el alcanse q̃ hizo â la Prouincia, el Capitulo passado.

Mas de el gasto de Prouincia, de Mulas, y sillas, portes de cartas, impressiones de Patentes, Licencias, cartas de Sindicos, y demas
despachos, veinte y seis mil seis- 26U717.
cientos y diez y siete reales y medio de vellon.

Mas en plata, en dichos gastos
2U712. de Prouincia, dos mil setecientos y doze reales.
36U863.

Mas de Auitos, Mantos, Tunicas, Bragas, y Sandalias, â los Religio-

giosos necessitados, que su Paternidad ha socorrido, assi en esta Casa, en el Colegio, como en diferétes Conventos, siete mil noveciétos y cinquenta y tres reales. 7U953.

Mas, de limosna que se ha perdonado de los tercios, à diferentes Conventos pobres, para que remediassen las Enfermerias, y Sacristias, como consta de los inventarios de dichos Conventos, diez mil seiscientos y treinta y nueve reales. 10U639.

Mas, de las perdidas que huvo en la baxa de la moneda, y baxa de plata, por la venida de los Galeones, ocho mil treciétos y treinta y seis reales, como en el Difinitorio lo declarò nuestro hermano el Sindico. 8U336.

Mas, mil ciento y cinquenta y seis reales de vellon, de los gastos de la Congregacion. 1U156.

Por manera, q̃ suma, y monta el gasto, q̃ parece por las siete partidas de vellõ, y tres de plata, ciéto y 196U332 novéta y seis mil treciétos y treinta y dos reales y medio de vellõ, y 196U332

trein-

treinta y ſeis mil, ocho cientos y
ſeſenta y tres reales de plata. Y PLATA.
85U140. auiendo ſido el recibo, ochenta y 36U863.
cinco mil ciento y quarenta reales
de vellon, parece ſer mas el gaſto, *Mas gaſtó,*
111U192 que el recibo, ciento y onze mil *que recibió.*
ciento y nouēta y dos reales y me- 111U192
dio de vellon, y treinta y ſeis mil *De vellon,*
ocho cientos y ſeſenta y tres reales *y de plata.*
de plata. 36U863.

NOTA.

ADviertaſe, que aunque ſe haze cargo por mayor de lo q̄ importan los tercios de las Miſſas de los Domingos, es de advertir, que eſte Convento de San Franciſco de Sevilla, el Colegio de Sā Buenaventura, el de S. Franciſco de Oſſuna, el de Guelba, y el de Moron, no han pagado en limoſna, ſino han dicho las Miſſas: y aſsi ſolo importan los marauedis que ſe han recebido de los demas Conventos en eſte tiempo, ſeſenta y ſeis mil ciento y cienquenta reales de vellon. Conque importan los Auitos de los Religioſos defuntos ſus

ſus expolios, y otras limoſnas que han dado los bien hechores, los ciento y onze mil ciento y noventa y dos reales y medio de vellon; y los treinta y ſeis mil ocho cientos, y ſeſenta y tres reales de plata de el alcanſe.

NOTA.

EN eſte Convento de N. P. San Franciſco de Sevilla, quedan para la obra de el Dormitorio de los viejos, ciento y cinquēta y ſiete quartones grandes, que eſtân en el ſalon baxo; que á razon de á ocho peſos cada vno como valen, importan, mil docientos y cinquēta y ſeis peſos, que hazen, diez mil y quarenta y ocho reales de plata. 10U048.

Mas, quedan en el Colegio de San Buenavētura, otros cien quartones grandes, para la obra de dicho Colegio, que á ocho peſos cada vno importan, ocho cientos peſos, que valen, ſeis mil y quatro cientos reales de plata. 6U400.

Mas, quedan en dicho Colegio cien quartones de Alfarje, y cien tablas

tablas de Suecia, para dicha obra, q̃ à real de á ocho cada vno, hazen dociẽtos pesos, losquales importã, mil y seis cientos reales de plata. 1U600.

Mas, quedan en dicho Colegio cinco mil ladrillos, diez y seis cagises de cal, doze cubos, tres Artesas para amazar yeso, harneros, cribas, mechinales, y vna troza de Caoba, i otras ocho medias tablas de lo mismo, q̃ todo importa cien pesos, que valen ocho cientos reales de plata. 800.

Mas quedan empoder de nuestro hermano, el señor Sindico, docientos pesos, que hazen, mil y seis cientos reales de plata. 1U600.

Suma, y monta lo que queda libre asi en dinero, como en materiales, para las obras de la Casa grande, y Colegio de San Buenaventura, veinte mil quatro cientos y quarenta y ocho reales de plata. 20U448.

NOTA.

ADviertase, que la madera que se traxó de Flandes, por mano de Gutierrez Maus, fue en numero, quinientos quartones gran-

des, que de cada vno se sacarõ dos vigas; y quinientos quartones de Alfarje, tres cajones de clauazon mayor, y menor; y dicha madera vino por la Mar hasta San-Lucar, y de aquel Puerto se traxo en barcos por el Rio à Sevilla, conque ya se dexa considerar lo que costarian los portes.

Las tablas para toda la obra, se cõpraron en Sevilla, de vn almacẽ, que costaron ocho cientos pesos de plata doble, por mano de Fray Juan Martinez, sin los portes.

Los seis tablones grãdes de Caoba se cõpraron en Cadiz, por mano de el Padre Predicador Fray Luis de Contreras, y costaron ciento y seis pesos de plata doble: la demas Caoba que faltó, se compiò en Sevilla â diferentes precios.

Adviertase, que no entra en la quenta referida, las honestas de dulces, y pañuelos, &c. que se han dado á los Padres Capitulares, assi en esta ocasion de Capitulo, como las q̃ se dieron en la Congregaciõ.

Y assimismo, no entra en esta quen-

quenta el gasto que ha tenido la Prouincia en esta ocasion de Capitulo,en lo que toca â el sustento hasta oy veinte y tres de Febrero.

No queda la Prouincia (por la misericordia de Dios Nuestro Señor) â deuer cosa alguna à nuestro hermano, el señor Sindico,por razon de dichos gastos, y costos, por que todo queda pagado, y queda libre lo dicho,y la Prouincia.

Consideradas, y vistas con madura deliberacion dichas quentas de recibo, y gasto ; hallamos estar fieles, y legales , y deuersele dar muchas gracias, â dicho R. P. Fr. Blas de Benjumea, por su ajustada distribucion, y disposicion de lo recebido, y gastado, aumento de Prouincia, y de lo que dexa libre para su continuacion; y este es nuestro sentir, que por tal lo firmamos, en este Conuento de San Francisco de Sevilla, en veinte y quatro de Febrero, de 1666.años

Fr. Iuan del Castillo. *P. de la Prouincia.*

Fr. Antonio de Leon. *Difinid. habitual.*

DECRETO.

Auiendo visto el Difinitorio pleno de esta Prouincia, los gastos que en ella ha hecho nuestro M.R. P. Fr. Blas de Benjumea, Difinidor General, y Padre que acaba su oficio, y los aumentos que dexa de su parte, y de toda la Prouincia, le rinde muchas gracias, y le pide que siempre le assista como Padre: y lo firmè en veinte y quatro de Febrero, de mil seiscientos y sesenta y seis años.

Fr. Iuan Baptista Camacho.
Difinidor, y Secretario.

QVEN-

QUENTAS DE RECIBO, y gasto, desde diez y nueve de Julio, de el año passado de mil seiscientos y setenta y uno, hasta quatro de Junio, de seiscientos y setenta y dos, tiempo que fue Vicario Prouincial el M.R.P.Fr.Blas de Benjumea, á quien se le haze cargo de dicho tiempo, de el recibo, y gasto.

PRimeramente, se le haze cargo de cinco mil ochocientos y cinquenta reales de vellon, que los importaron trecientos pesos, á razon de â diez y nueve reales y medio, los quales dió de limosna para la obra de el Dormitorio, el señor Sindico, D. Frãcisco de Cõtreras. 5U850.

Iten, de tres mil y novecientos reales de vellon, que los importaron docientos pesos, los quales librò el M.R.P.Fr.Bernardo de Carriõ (que sea en gloria) para traer la madera de Castaño. 3U900.

Iten,

Iten, de novecientos reales de vellon, de los tercios de vn año, q̃ deuia el Convento de Gibraltar, los quales aplicò para dicha obra, dicho M. R. P. Fr. Bernardo de Carrion; y es de advertir, que estas tres partidas importan diez mil seiscientos y cinquenta reales de vellon, de los quales se le hizo cargo á este Convento de S. Francisco de Sevilla, en tiempo que fue Guardian de él, el M. R. P. Fr. Blas de Benjumea, por quien corrió siempre la obra de el Dormitorio, y por auer sido electo Vicario Prouincial, se le hazen en estas quentas cargo, por la razon que está en el libro de quentas de este Convento, á folio ciento y tres. U900.

10U650.

Iten, se le haze cargo á la Prouincia, y á el M. R. P. Vicario Prouincial en su nombre, de veinte y quatro mil y novecientos reales de vellon, que los importaron los tres tercios de Agosto, y Diziembre, de el año passado de seiscientos y setenta y vno, y el de Mayo, de setenta y dos, los quales pagan los Con-

Conventos de la Prouincia para la obra de San Francisco de Sevilla; en esta conformidad.

El Convento deS.Francisco de Sevilla, no paga tercios, ni en limosna, ni en Missas.

El Colegio de San Buenaventura de Sevilla, no paga tercios, ni en limosna, ni en Missas.

El Convento de San-Lucar, no ha pagado tercios, ni en limosna, ni en Missas, porque los aplicò el M. R. P. Vicario Prouincial, para la obra de dicho Convento de San-Lucar.

El Convento de San Francisco de Xerez, paga quinientos reales. 500.

El Convento de Ecixa, paga cada tercio quatrocientos reales. 400.

El Convento de Ossuna, paga cada tercio trecientos reales. 300.

El Convento de Antequera, paga cada tercio quinientos reales. 500.

El Convento de Teua, paga cada tercio trecientos y cinquenta reales. 350.

El Convento de Ronda, paga cada tercio quatrocientos reales. 400.

El

El Convento de Gibraltar, paga cada tercio trecientos reales. 300.

El Convento de Marchena, paga cada tercio quinientos reales. 500.

El Convēto de Carmona, paga cada tercio quatrocientos reales. 400.

El Convento de Alcála, paga cada tercio docientos reales. 200.

El Convento de Vtrera, paga cada tercio quatrocientos reales. 400.

El Convento de Moron, paga cada tercio trecientos y cinquenta reales. 350.

El Convento de Villa-Martin, paga cada tercio trecientos reales. 300.

El Convento de Lebrixa, paga cada tercio docientos reales. 200.

El Convento de Arcos, paga cada tercio quatrocientos reales. 400

El Convento de el Puerto de Santa-Maria, paga cada tercio quatrocientos reales. 400.

El Convento de Cadiz, paga cada tercio mil reales. 1U000

El Convento de Vejer, paga cada tercio trecientos reales. 300.

El Convento de el Valle, paga cada tercio trecientos reales. 300.

El

El Convento de Escacena, paga cada tercio docientos reales. 200.

El Convento de Moguer, paga cada tercio docientos reales. 200.

El Convento de Guelba, paga cada tercio docientos reales. 200.

El Convento de Ayamõte, paga cada tercio docientos reales. 200.

Las quales partidas, importan cada tercio ocho mil y trecientos reales, conque mõtan los tres tercios dichos, los veinte y quatro mil y novecientos reales, de que se haze cargo à la Prouincia en esta partida. Con advertẽcia, que los Conventos de Ecixa, Alcála, Lebrixa, Ossuna, Ayamonte, Carmona, y Antequera, no han dado limosna alguna, sino dicho las Missas, que importaua lo que deuian pagar, por la intencion de el M.R. P. Vicario Prouincial, el qual ha buscado las Missas, por aliuiar dichos Conventos, sabiendo la falta que de ellas tienen. 8U300. 24U900.

Iten, se le haze cargo de mil y seisciẽtos reales de vellon, en que comultò nuestro hermano, el señor 1U600.

D

ñor Sindico, dos Mulas de las viejas, de la Prouincia, que no podian servir.

Iten, se le hazè cargo de ciento y noventa y ocho reales de vellõ, 198.
de dos Auitos, y vn Manto, que dexò el Padre Fray Luis de Ocaña, Guardian de el Convento de San-Lucar.

Iten, de seis ducados de vn Auito, que dexó el hermano Fray Alonso Melgarejo. 66.

Iten, de seis ducados de vn Auito, que dexò el Padre Fray Francisco Toralvo, Predicador, que murió en Moguer. 66.

Iten, doze ducados, que hazen ciento y treinta y dos reales, de 132.
Auito, y Manto, que dexó el Padre Fray Diego Chamorro, Predicador, que muriô en Arcos.

Iten, seis ducados de vn Auito, 66.
que dexò el hermano Fray Diego Arismendi, Religioso lego, que murió en Sevilla.

Iten, doze ducados de Auito, y 132.
Manto, que dexô el Padre Fray Antonio Mexia, que murió en Vtrera.

It.n,

Iten, ſeis ducados de vn Auito, que dexó el Padre Fray Antonio de Alexandro, que muriò en Carmona. 66.

Iten, doze ducados de Auito, y Manto, que dexó el Padre Fray Alonſo de Oſtos, Predicador, que murió en Ecixa. 132.

Iten, ſeis ducados de vn Auito, que dexò el Padre Fr. Pedro Cortès, Predicador, que murió en Moron. 66.

Iten, doze ducados de Auito, y Manto, que dexó el hermano Fray Luis de Vaena, Religioſo lego, que muriô en Vtrera. 132.

Iten, diez y ocho ducados de dos Auitos, y Manto, que dexô el hermano Fray Franciſco Ortis, que muriò en Carmona. 198.

Importan las partidas de eſte cargo, como de ellas conſta, treinta y ocho mil quatrocientos y quatro reales de vellon. 27U754 / 10U650. / 38U404.

DESCARGO.

DE los gaſtos que ha tenido la Prouincia en obras, portes

 de

de cartas, y demas cosas que son á su cargo, el qual ha corrido por quenta de el M. R. P. Fr. Blas de Benjumea, en el tiempo que ha sido Vicario Prouincial, que se quēta desde diez y nueve de Julio, de el año passado de mil seiscientos y setenta y vno, hasta quatro de Junio, de mil seiscientos y setenta y dos, es como se sigue.

GASTO.

PRimeramente, se han gastado ciento y siete mil y cien reales de vellon, en las obras que se han hecho en el Conuento de S. Francisco de Sevilla, y Colegio de San Buenaventura: cuyas partidas por menor estan en el libro que tiene dicha Prouincia, firmadas de el dicho Padre Vicario Prouincial, nuestro hermano el Sindico, y Padre obrero. 107U100

Iten, catorze mil quatrocientos y treinta y ocho reales de vellon, que se han gastado en la compra de dos Mulas para la Prouincia, portes de cartas, propios, impressiones

ſiones de deſpachos, veſtuarios, de Auitos, Mantos, Bragas, y Sandalias, que ha dado dicho Padre Vicario Prouincial, á diferentes Religioſos neceſsitados, pleito de la quarta funeral, y otros gaſtos, cuyas partidas por menor conſtan por el libro de Prouincia, firmadas de dicho Padre Vicario Prouincial, y Padre correſpondiente. 14U438

Por manera, que importa el gaſto, como parece por las dos partidas, y por menor por el libro de las obras, y el de Prouincia, ciento y veinte y vn mil quiniétos y treinta y ocho reales de vellon. 121U538 Y auiédo ſido el recibo treinta y ocho mil quatrocientos y quatro reales de vellon, parece ſer mas el gaſto que el recibo, ochenta y tres mil ciento y treinta y quatro reales de vellon. *Mas gaſtó, que recibió.* 83U134

DECRETO.

EN ocho dias de el mes de Junio, de mil ſeiſcientos y ſetenta y dos años, auiendo viſto el Reuerendo Difinitorio pleno, de eſta Pro-

Prouincia, Capitularmẽte Cõgregrado, los inſtrumentos, y papeles tocantes â las quẽtas de el recibo, y gaſto, que eſta Prouincia ha tenido, en el tiempo de nueſtro M. R. P. Fr. Blas de Benjumea, Lector jubilado, Calificador de el Santo Oficio, Padre de toda la Orden, y Vicario Prouincial: y no ſolo ſe diò por ſatisfecho de eſtar ajuſtadas con toda fidelidad, y verdad, ſi no en partida tan cõſiderable, que ſube masde ochenta y tres mil reales, alcança ſu P. M. R. con los gaſtos que tiene hechos, en algunos de los Conventos de la Prouincia, los quales han reſultado de todos los expolios, que en tiempo de ſu P. M. R. huvo, y de otras limoſnas que para dichas obras ſe han dado, conque la Prouincia queda libre, y ſin deuda alguna, ni al Sindico, ni á perſona particular.

Y demas â mas, dexa ſu P. M. R. material de mas de docientos cahizes de cal en caſa, en el Clauſtrillo de la Porteria, ſin otros treinta cahizes de cal, poco mas, ó menos, que

que tiene pagados â el Calero, por eſcritura, que para en poder de Fr. Miguel de la Concepcion.

Mas dexa en la Carpinteria, veinte Alfardas de Caſtaño, de la madera que ſe comprò de Conſtãtina, y otros muchos nudillos de Caſtaño. Iten, la mas de la madera que ſe quitó de el Dormitorio que ſe jundiò.

Mas quedan cinco ſercos de Roble, que eſtan en la Porteria de calle de Catalanes: Michinales, ſogas, garauatos, cubos, cribas, harneros, y otros inſtrumentos pertenecientes â la obra; queda toda la texa que ſe quitó de el Dormitorio, muchas cargas de medios ladrillos, y ripios, que todo conſta de la memoria que tiene el Padre ſuperintendente de la obra.

Y es â ſaber, que en èſtas quentas no entra el gaſto de Capitulo, de Trigo, Ceuada, Tozino, Vino, y Azeyte, y otras preuenciones q̄ ſe hizieron para el intento; el qual gaſto, dize ſu P.M.R. que eſtà ſatisfecho, y pagado, ſin que la Prouin-

uincia tenga cosa alguna que pagar, ni por este, ni por otro titulo alguno.

Por lo qual, el Difinitorio, por especial acuerdo, y recocimiento dixo: daua las deuidas gracias à su P. M. R. con la estimacion deuida à su cuydado, y desvelo, fidelidad, y Religioso zelo, conque ha atendido â vnos, y otros particulares.

Ante mi
Fr. Alonso Garrido,
Custodio, y Secretario.

SVMA:

SVMARIO DE LAS OBRAS, y eſpeciales advertencias.

GASTO DE OBRAS.

EN la hedoma de Miniſtro Prouincial, gaſtò ſu P.M.R. en las obras de Sacriſtia, y Dormitorios, como de ſus quentas conſta, docientos ſeſenta y ocho mil ſeteciẽtos y ſetenta reales de vellon.

137U496
110U570
20U704
268U770

GASTO DE OBRA DE Vicario Prouincial.

EN diez meſes y medio, que ſu P.M.R. fue Vicario Prouincial, gaſtò en obras, como conſta de ſus quẽtas, ciento y treinta y vn mil y ſeſenta y ſeis reales de vellõ.

107U100
23U966

Importa lo gaſtado, en vno, y otro tiempo, trecientos y noventa y nueve mil ochocientos y treinta y ſeis reales de vellon.

268U770
131U066
399U836

LO QVE QVEDO LIBRE para continuar la obra.

EN el ſalon de San Franciſco de Sevilla, en madera de Flandes, diez mil y quarenta y ocho reales de plata. 10U048

En el Colegio de San Buenaventura, en madera de Flãdes, ſeis

 mil

mil quatrocientos reales de plata. 6ʋ400.

En dicho Colegio de S. Buenauentura, en cien quartones, y cien tablas de Flandes, y de Suecia, mil y seiscientos reales de plata. 1ʋ600.

Mas en dicho Colegio, en ladrillo, cal, Caoba, y otros materiales, ochocientos reales de plata. ʋ800.

En poder de nuestro hermano, el señor Sindico, mil y seiscientos reales de plata. 1ʋ600.

Hazen dichas partidas, veinte mil quatrocientos y quarenta y ocho reales de plata. 20ʋ448. Los quales reducidos á vellon, á razon de á veinte y quatro reales, como corrẽ oy en España, importan sesenta y
61ʋ344. vn mil trecientos y quarenta y quatro reales de vellon.

LO QVE DEXO LIBRE siendo Vicario Prouincial.

POR el decreto de el Reuerendo Difinitorio, de esta Santa Prouincia, consta lo q̃ su P. M. R. dexó libre, en las queñtas de Vicario Prouincial, q̃ es lo siguiẽte.

Primeramente, docientos y treinta cahizes de cal, q̃ á treinta y tres reales cada cahiz, puesto en S.

Fran-

Francifco, importan fiete mil quinientos y noventa reales de vellon. 7U590.

Iten, dexó en la Carpinteria de S. Francifco, veinte Alfardas de Caftaño, que á quarenta y vn reales cada vna, importan ochocientos y veinte reales de vellon. U820.

Iten, quedaron en la Porteria de calle de Catalanes, cinco fercos de Roble, q̃ à docientos reales de plata cada vno, hazen mil reales de plata, la qual reducida á vellon, â como oy corre, importan tres mil reales de vellon. 3U000.

11U410.

LO QUE PERDONO A LOS Conventos pobres.

A Diferentes Convẽtos pobres, perdonó fu P. M. R. fiendo Miniftro Prouincial, diez mil feifcientos y treinta y nueve reales, los quales aplicò â el focorro de las Enfermerias, Sacriftias, y Hofpederias: conftò de los inventarios de dichos Conventos. 10U639.

LO QVE DIO A LOS RELIGIOSOS.

IMportaron los Auitos, Mantos, Bragas, y Sandalias q̃ diò fu P. M. R. â los Religiofos neceffitados, defde el Capitulo, á Congregaciõ, como confta de fus quentas, fietẽ mil novecièntos y cinquenta y tres reales de vellon. Y defde la Congregacion, hafta que acabò fu oficio, dió en Auitos, Mantos, y Sãdalias feis mil y feifcientos reales, que juntas ambas partidas, importan catorze mil qui-

nientos y cinquenta y tres reales.

En los diez meses y medio que fue Vicario Prouincial, diò assimismo á los Religiosos necessitados, en Bragas, Auitos, y Mantos, tres mil y quinze reales, que todo junto importa, diez y siete mil quinientos y sesenta y
17U568. ocho reales de vellon.

Y esto no se ha de entender, repartimiento de alhajas de los Religiosos defuntos, ni de su ropa, sino en sayal nuevo para Auitos, y Mantos, lienço para Bragas, y Sandalias compradas, que lo q̃ su P.M.R. repartió à las Enfermerias, Sacristias, y Hospederias, de las alhajas, y ropa de los expolios, no se pone aqui cosa alguna por no dilatar este papel, pues solo lo que su P.M.R. aplicó á la Enfermeria de San Francisco de Sevilla, importa mas de lo que queda dicho, como cõsta de el inventario de dicha Enfermeria.

RESVMEN DE VNA, Y OTRA QUENTA.

Primer gasto en obras.	268U770.
Segunda partida en obras.	131U066.
Lo que quedò libre para obra,	61U344.
Otra partida libre para obra.	11U410.
Lo que perdonó à los Cõventos.	10U639.
Lo q̃ dió à los Religiosos pobres.	17U568.
	500U797.

Importa el resumen, como parece por las seis sumas mayores de arriba, quinientos mil setecientos y nouenta y siete reales de vellõ,

que

que ſon los què parecen diſtribuidos, y gaſtados, en precisas, y forçoſas neceſsidades en dicho tiempo.

Por todo ſean dadas las gracias à el Autor Soberano, que con tanta prouidencia fue ſervido que lograſſe el M.R.P. Fr. Blas de Benjumea, en el ſervicio de ſu Prouincia, tan heroicas de monſtraciones de afecto. Ofrezco à V. R^ma^ el mio, en eſte informe, cõ muy buen deſeo de auerle ſervido; y ſi por lo dilatado no lo hè conſeguido, ſuplico á V. R^ma^ me ſea alguna parte de diſculpa ſu precepto, pues me mandó ſe lo auiſaſſe todo, y ſiendo tan ſuperior la orden, y tanto lo que en tan corto tiempo obrô el M. R. P. Fr. Blas de Benjumea, no puede caber la relacion en tan poco, que no exceda los ordinarios limites de Anacoreta, aunque aya procurado mi cuydado, no ſolo ceñirlo todo, ſino dexando lo que ſu P. M. R. gaſtò en los cinquenta y nueue lienços de Pintura, que dixe à V. R^ma^ auia pueſto en los ſalones baxos de San Franciſco, los coſtos de introducirlos en la pared, y hazerle â cada vno ſu moldura de yeſo, ni lo que tambien gaſtô en la famoſa pieza de la Libreria, que hizo en el Colegio de San Buenaventura, que ella miſma los publica, como lo hermoſo de ſus eſtantes lo claman, y mas que vno, y otro, la multiplicidad de tantos, y tan diferẽtes libros como ſu P. M. R. le ha aplicado, fuera de los que V. R^ma^ me participó tenia que embiarle, que ſon los que mas la iluſtran por memoria de tanto Prelado: Buelvo á repetir à Dios los gracias, â viſta de los dignos empleos de tan docto Religioſo, y generoſo Padre,

dre, que con tan ſingular prouidencia ha eſtendido ſu Paternal afecto à tantos, y tan diferentes intentos, aſsiſtiendo con tanta igualdad, aſsi à los mayores empeños, como á los menores cuydados: eſtimele V.R.ma mucho, que tantas prendas, dignas ſon de tan ſuperior eſtimació; pues ha obrado en todo como Padre verdadero de ſu Prouincia, y muy hijo de V.R.ma cuya vida, Nueſtro Señor nos guarde, para que halle fauor en ſu ſagrado, aſsi el proceder Religioſo, como la virtud, y las letras, &c. Sevilla, y Enero 2. de 1676.

R.mo Padre nueſtro.

El mas afecto hijo de V.R.ma

Q. B. S. M.

Fr. Fernando de S. Franciſco.